



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0279-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

Asunto: Observaciones al punto V, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Título a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-ORD-CDEPCEPS-2023-

Señor Magíster

Wilson Eduardo Merino Rivadeneira

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL MERINO RIVADENEIRA WILSON EDUARDO

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente me refiero a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 030 del Concejo Metropolitano de Quito, prevista para el 07 de noviembre del 2023; al respecto me permito remitir las observaciones al punto V, relacionado con el "Primer debate del Proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento del Comercio Justo y Consumo Responsable en el Distrito Metropolitano de Quito, que incorpora un Título a continuación del Título III, del Libro III.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (IC-ORD-CDEPCEPS-2023-006)"

OBSERVACIONES:

De acuerdo a las funciones específicas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, entre otras, se encuentran las siguientes:

"Promover el desarrollo económico del Distrito Metropolitano de Quito, para incrementar la generación de empleo.

Orientar la política general de las direcciones metropolitanas dependientes, empresas y corporaciones metropolitanas que intervienen en el sector productivo e impulsar la interrelación entre ellas para lograr la sinergia institucional de los diferentes entes municipales.

Planificar las actividades anuales y coordinar la formulación de los planes anuales operativos de las adscritas que integran el eje económico."

A su vez, los ejes económicos, de esta Secretaría, se ejecutan a través de programas, relacionados directamente con el artículo innumerado, referente al "**Órgano rector**", de modo que, la rectoría recae en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0279-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

por lo que otorgar esta función al Comité Metropolitano de Comercio Justo y Consumo Responsable, podría incurrir en duplicidad de funciones.

Con relación a los artículos innumerados de los “*Miembros del comité*” y “*Funciones y responsabilidades*”, es importante partir de la optimización de trámites, al crear un órgano colegiado, genera ciertas trabas al momento de su aplicación, en cuanto a las decisiones que deben tomarse; por su naturaleza, estas deben contar con el consenso de la voluntad de sus miembros, lo que ocasionaría una dilación al momento de resolver las decisiones que se pongan a consideración del Comité.

Otro aspecto importante a considerar es que, de acuerdo a la disposición transitoria primera, el Comité Metropolitano de Comercio Justo, tiene 60 días término, para emitir el Reglamento Interno para su funcionamiento; la creación de esta normativa secundaria, va a generar un retraso en la aplicación.

Las funciones propuestas para el Comité, en su mayoría pueden ser ejercidas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, siguiendo un procedimiento expedito, de manera que permita la reducción de tiempos y evitar duplicidad de funciones, preveyendo la participación activa de los actores que constan dentro del proyecto, esto es la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, la o el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a los representantes de pequeños productores y comercializadoras solidarias, a representante de la academia y representantes de organización de la sociedad civil.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 446, prevé a los Consejos Consultivos como instancias de asesoría, apoyo y consulta de la administración municipal para la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública temática o intersectorial, estos podrán estar constituidos por profesionales, especialistas, organizaciones civiles, gremiales y otras que tengan experticia en el tema de la consulta; en este sentido se recomienda que, la Comisión que usted preside analice técnicamente la posibilidad de crear un Consejo Consultivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0279-O

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

CONCEJAL METROPOLITANO

DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO	keci	DC-IGAA	2023-11-06	
Aprobado por: Adrian Antonio Ibarra Gonzalez	aaig	DC-IGAA	2023-11-09	

